



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 523

ARICA, 06 de Septiembre de 2019

VISTO:

DFL N° 1/19 653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República de 2019 y las facultades que me otorga el Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa "Gobierno en Terreno" es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.
- 2.- Que, este programa se base en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve el derecho de acceder a la información, por parte de las personas.
- 3.- Que, el día martes 10 de septiembre de 2019 en Calle Colón (entre 21 de mayo y 18 de Septiembre), se va a realizar un Gobierno en Terreno y es necesario contar con electricidad para poder conectar radios, parlantes y demás implementos tanto de la Gobernación como de los otros servicios públicos que también van a participar, requiriéndose por lo tanto los servicios de electricista certificado por la SEC.
- 4.- Que, en atención a que se requiere el servicio de un electricista certificado por la SEC, se procedió en conformidad a lo establecido en la ley de compras y su reglamento, esto es se buscó en el catálogo de Convenio Marco el servicio requerido, pero no existía.
- 5.- Que, para efectos de tener una idea de cuánto era el monto del servicio se solicitaron tres cotizaciones, las cuales fluctúan entre los \$70 000 (setenta mil pesos) y \$105.000 (ciento cinco mil pesos), netos.
- 6.- Que, de las cotizaciones revisadas, la más conveniente para la Gobernación es la del proveedor MARIO HERNANDEZ CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, toda vez, que es la más económica.
- 7.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19 886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.
- 8.- Que, en el artículo N°53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 9.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas de la Gobernación de Arica.

RESUELVO:

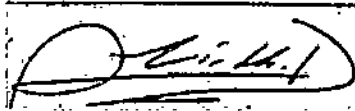
- 1°.- AUTORIZÉSE, a contratar vía trato directo con el proveedor MARIO HERNANDEZ CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, Rut 76.623.431-3, con domicilio en Caracas N° 3.788, Arica, para que realice las instalaciones eléctricas del Gobierno en Terreno del día martes 10 de septiembre del corriente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19 886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°. - EL MONTO, de esta contratación asciende a la suma total de \$83 300 - (ochenta y tres mil trescientos pesos), IVA incluido.

3°. - GENÉRESE, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio

4°. - IMPÚTESE, el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Mirtha Patricia Arancibia Cruz
13864444-8
Gobernadora Provincial de Arica



24/09/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: q3a6hP97NPeD4vsjrPd0VA==

JKC/jkc

ID DOC : 17721086

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arica/Asesoría Jurídica
2. /Gobernación Provincial de Arica/Gabinete
3. Jaime Farfán Morales (Gobernación Provincial de Arica/Departamento Administración y Finanzas)
4. Claudia Andrea Cornejo Urrutia (Gobernación Provincial de Arica/Departamento Desarrollo Social)
5. Gobernación Provincial de Arica/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes